

y por tanto la adquisición directa de la finca registral núm. 24.211 (Jerez de la Frontera núm. 1), consistente en Edificio «Alcazaba» de 5.019,28 m<sup>2</sup>, sito en Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1, esquina a C/ Cádiz, de Jerez de la Frontera, propiedad de Caser Asistencia, S.A., por un importe de tres millones quinientos doce mil novecientos treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (3.512.937,45 euros).

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del Pabellón Norte del antiguo Cuartel Diego Salinas y Susarte, de San Roque (Cádiz).*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22.11.2002 se autoriza la adquisición directa del Edificio B o Pabellón Norte del antiguo Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en la Avda. de la Alameda, s/n, de la localidad gaditana de San Roque, con una superficie construida de 3.421,23 m<sup>2</sup>, al objeto de rehabilitarlo para sede judicial.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en un conjunto de factores que motivan la propuesta de adquisición realizada por la Consejería de Justicia y Administración Pública: Se inserta en un conjunto edificatorio que va a ser rehabilitado por la Administración Local para instalar diferentes servicios administrativos; tiene una ubicación céntrica, espacio circundante amplio para la entrada y salida de vehículos, excelente conexión con el exterior, amplia superficie que permite la concentración de órganos y servicios judiciales con mayor eficiencia.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10.12.2002 la Consejera de Economía y Hacienda acuerda por la adquisición directa del Edificio B o Pabellón Norte del antiguo Cuartel Diego Salinas y Susarte, sito en la Avda. de la Alameda, s/n, de la localidad gaditana de San Roque (finca registral 24.858 del Registro de la localidad), propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A. (EMROQUE, S.A.), por un importe de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (645.281,74 euros), IVA incluido.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble conocido como Coliseo España, de Sevilla.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 18.10.2002 se autoriza la adquisición directa de la finca que, con una superficie de 7.751,58 m<sup>2</sup>, ocupa

el 92,66% del inmueble conocido como «Coliseo España», sito en la Avda. de la Constitución núm. 38, de Sevilla, para destinarlo a sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º La autorización se motiva por haberse apreciado el supuesto excepcional de la limitación de mercado, tras seguirse un proceso, conforme a la legislación patrimonial, de localización de inmuebles que cumplan los requisitos técnicos idóneos: Ubicación céntrica, representatividad, superficie adecuada y calidad arquitectónica. Factores a los que une su condición de Bien de Interés Cultural, por lo que su adquisición constituye una concreta acción a favor de la protección y conservación del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10.12.2002 la Consejera de Economía y Hacienda acuerda la adquisición directa de la finca que, con una superficie de 7.751,58 m<sup>2</sup>, ocupa el 92,66% del inmueble conocido como «Coliseo España», sito en la Avda. de la Constitución núm. 38, de Sevilla, propiedad del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por un importe de dieciocho millones quinientos once mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (18.511.172,48 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.*

Vista la Orden de esta Consejería, de 13 de marzo de 2002 (BOJA 40, de 6 de abril de 2002), mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo, en su artículo 9, que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81 A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 31 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2002, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PRESUPUESTO	PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	PORCENTAJE
ARRIATE	15.216,08 €	15.216,08 €	ALUMBRADO PÚBLICO	0	100%
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	6.000 €	6.000 €	ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELÉFONO, SUMIN. COMBUSTIBLE Y OTROS	0	100%

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.*

Vista la Orden de esta Consejería, de 13 de marzo de 2002 (BOJA 40, de 6 de abril de 2002), mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.